

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 021

DE

(16 ENE 2019)
"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL "ETITC".

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Media y Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021 "Educación Inclusiva de Calidad para la Movilidad", para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, el decreto 902 del 8 de mayo de 2013, expedido por el Ministerio de Educación Nacional aprobó la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y determinó las funciones de sus dependencias.

Que, el mencionado decreto en su artículo 5, establece las funciones del Despacho de la Rectoría, entre las que se encuentra:

- ✓ Establecer, en coordinación con las Vicerrectorías y demás dependencias, las gestiones de carácter interinstitucional tendientes a lograr cooperación y recursos para adelantar planes, proyectos y programas de investigación. innovación y desarrollo tecnológico o Institucional.
- ✓ Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos necesarios para la gestión administrativa, los convenios de cooperación financiera o técnica nacional e internacional, estableciendo relaciones y acuerdos de cooperación con instituciones educativas, culturales y de investigación.

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Oficina de la Rectoría realizó la afiliación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central al FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP, identificado con Nit: 830.018.957-3.

EL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP – fue creado en la Ley 30 de 1992, es una entidad única y especial de carácter mixta, sin ánimo de lucro, vinculada al Ministerio de Educación Nacional – MEN -, que hace parte de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, descentralizada por servicios, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, se rige para su funcionamiento, acogiendo los principios y disposiciones de la economía solidaria, por sus decretos reglamentarios externos e internos y regulada por el decreto 2905 de diciembre 31 de 1994.

EL FODESEP como ejecutor de las políticas de fomento para las Instituciones de Educación Superior, le corresponde prestar servicios de financiamiento o cofinanciamiento, complementarios o no financieros, para apoyar el quehacer misional de las Instituciones de



Continua resolución

Educación Superior, de tal manera que, el servicio de la educación se preste en términos de calidad, pertinencia y cobertura de equidad, para atender planes, proyectos y programas de los mismos.

El artículo 23 del Estatuto Social del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – **FODESEP**, establece que se debe realizar incremento. Sus aportantes y gestores, en asamblea ordinaria de 2017 aprobaron una reforma estatutaria para incrementar anualmente sus aportes al **FODESEP**

Que, el incremento para el año 2019 corresponde a 3 SMMLV es decir la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$2.343.726.00) MONEDA CORRIENTE.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3219** con cargo al Rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, expedido el 16 de enero de 2019 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago al EL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP identificado con NIT 830.018.957-3 representada por EULALIA NOHEMI JIMENEZ RODÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.666.027 de Junin, ubicada en la calle 57 No. 8 B – 05 Int. 32 en la ciudad de Bogotá, por concepto de INCREMENTO DE APORTES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 311003198 del Banco BBVA, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$2.343.726.00) MONEDA CORRIENTE., incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 1 6 ENE 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Rector

Revisó: Aprobó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación J José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación (18) Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero

